

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El 7 de julio de 1998 se firmó el denominado "Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales", renovado en septiembre de 2000 y en mayo de 2006.

La Comisión de Seguimiento es el órgano encargado del control y seguimiento del cumplimiento de este pacto antitransfuguismo, y está integrada por un representante de cada una de las formaciones políticas firmantes del Acuerdo.

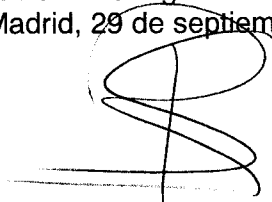
Se acordó que la Comisión de Seguimiento celebrase dos reuniones ordinarias anuales, en los meses de julio y diciembre preferentemente, y reuniones extraordinarias cuando así lo acordase el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, que preside la Comisión, a petición de cualquiera de los partidos firmantes.

Las funciones de dicha Comisión son analizar las posibles situaciones de transfuguismo y tomar medidas encaminadas a aislar a los calificados como tráfugas.

Pero, desde la sesión celebrada en diciembre de 2010, la Comisión de Seguimiento no ha vuelto a reunirse.

**¿Cuáles son los motivos por los que la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo no ha celebrado ninguna reunión desde finales de 2010?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 29 de septiembre de 2016



Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias  
Diputado de EUPV-A la Valenciana-UNIDOS PODEMOS